

# **EPUYEN, 100 AÑOS.. “Una gestión de todos”**



REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DE CHUBUT  
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN  
**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
Tel/ Fax 02945-499096

## **ORDENANZA N° 830/08**

### **Ratificar Convenio IPV y DU**

#### **VISTO:**

La Ley N° 3098 de Corporaciones Municipales y el Convenio conformado entre el Sr. Intendente Municipal y el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, en el marco de la operatoria tendiente a atender esfuerzos autogestionarios de la comunidad y

#### **CONSIDERANDO:**

Que este convenio prevé la ejecución de 6 viviendas de 2 dormitorios e infraestructura;

Que es facultad de este Honorable cuerpo ratificar o rectificar la firma del convenio del Visto;

Que resulta necesario realizar modificaciones en el Presupuesto de Gastos y Recursos del Ejercicio 2008,

#### **Por ello:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN**  
**En uso de sus facultades constitucionales sanciona con fuerza de**

## **ORDENANZA**

**Artículo 1º:** Ratificase el Convenio Compromiso conformado entre el Sr. Intendente Municipal y el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, según Convenio Compromiso registrado según tomo 2, folio 093, de fecha 11-03-08, Escribanía General de Gobierno de Rawson.

**Artículo 2º:** Modifíquese el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2008, de acuerdo al detalle obrante en el Anexo I, que forma parte de la presente.

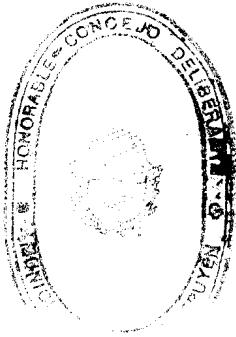
**Artículo 3º:** Modifíquese el Calculo de los Recursos del Ejercicio 2008, de acuerdo al detalle obrante en el Anexo II, que forma parte de la presente.

**Artículo 4º:** Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYEN, A LOS TREINTA DIAS  
DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL OCHO.-**



Sandra Saldarini  
Sec. Legislativa



Omar H. Leo  
Presidente H.C.D.



REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN

ANEXO I

CONCEPTO	PRESUPUESTO ORIGINAL	MODIFICACIÓN	PRESUPUESTO DEFINITIVO
----------	-------------------------	--------------	---------------------------

DE LAS EROGACIONES

TOTAL:	9.640.788,00	511.200,00	10.151.988,00
--------	--------------	------------	---------------

12 TRABAJOS PUBLICOS

2.28 VIVIENDAS FO.NA.VI	0,00	511.200,00	511.200,00
-------------------------	------	------------	------------

*gescoran*  
ALBERTO R. ANDRADE  
Secretario de Hacienda  
Epuyén - Chubut



*ANTONIO AREATO*  
Intendente Municipal  
Epuyén - Chubut



REPÚBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN

## ANEXO II

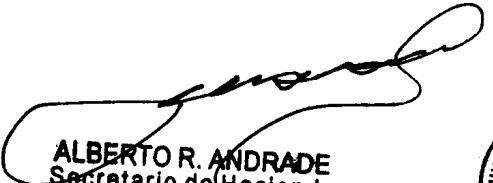
CONCEPTO	PRESUPUESTO MODIFICACIÓN ORIGINAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO
----------	--------------------------------------	---------------------------

### DE LOS RECURSOS:

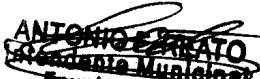
TOTAL	9.640.788,00	511.200,00	10.151.988,00
-------	--------------	------------	---------------

### OBRA PÚBLICA

VIVIENDAS FO.NA.VI	0,00	511.200,00	511.200,00
--------------------	------	------------	------------

  
ALBERTO R. ANDRADE  
Secretario de Hacienda  
Epuyén - Chubut



  
ANTONIO E. MARTATO  
Secretario Municipal  
Epuyén - Chubut



### CONVENIO COMPROMISO

Entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, representado en este acto por su Presidente, ingeniero civil Gustavo A. García Moreno que obra en uso de las facultades conferidas por el Decreto N°17/07, por una parte, en adelante "EL INSTITUTO" y por otra la Municipalidad de Epuyen, representada por el Intendente de esa localidad, Don Antonio F. Reato, en adelante "EL MUNICIPIO", se celebra el presente Convenio para la ejecución de una obra delegada, con asistencia financiera de "EL INSTITUTO" con recursos FO.NA.VI., en el marco de la operatoria tendiente a atender esfuerzos autogestionarios de la comunidad y sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL INSTITUTO" aportará el monto de PESOS QUINIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS (\$511.200,00,-) para la ejecución de la obra: "Construcción de 6 viviendas de 2 dormitorios e infraestructura" en la localidad de Epuyen a solicitud de "EL MUNICIPIO".

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" ejecutará la obra por si o por terceros en la localización por él determinada.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" elevará a "EL INSTITUTO" la documentación técnica aprobada, necesaria para la ejecución de la obra.

CUARTA: "EL MUNICIPIO" asume la exclusiva responsabilidad por la ejecución de los trabajos, como así también de los emergentes por relaciones contractuales con terceros que pudiieren surgir.

QUINTA: El plazo de amortización para la cancelación total del préstamo será abonado por "EL MUNICIPIO" en trescientos (300) meses, con una tasa anual del cuatro por ciento (4%) sobre saldos. De inicio para la devolución del préstamo se producirá sucesivamente los treinta (30) días de abonado el último desembolso y de la finalización de canalización, en el caso que haya habido una reducción de obra.

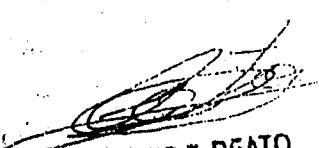
SIXTA: Como garantía de ejecución y anticipo de obra en favor de "EL INSTITUTO", "EL MUNICIPIO" autoriza expresamente a "EL INSTITUTO" a requerir el débito automático de los montos de las cuotas mensuales al Banco del Chubut S.A. Dichos montos serán debitados de la cuenta corriente n° 50007/1 del Banco del Chubut S.A., sucursal Lago Puelo o la que en el futuro la reemplace, o de la cuenta habilitada para la recepción de los importes que posiblemente surjan en virtud de la ejecución de la obra.

SEPTIMA: Los montos que surjan en virtud de la ejecución de la obra, serán abonados por "EL INSTITUTO" a "EL MUNICIPIO" dentro de los 30 días siguientes a la finalización de la obra.

OCTAVA: Los montos que surjan en virtud de la ejecución de la obra, serán abonados por "EL INSTITUTO" a "EL MUNICIPIO" dentro de los 30 días siguientes a la finalización de la obra.

NOVENA: Los montos que surjan en virtud de la ejecución de la obra, serán abonados por "EL INSTITUTO" a "EL MUNICIPIO" dentro de los 30 días siguientes a la finalización de la obra.

federal de impuestos y regalías petroleras percibiera mensualmente "EL MUNICIPIO"; y acreditadas en la cuenta corriente n° 200-541/2 que posee "EL INSTITUTO" en el Banco del Chubut S.A., en su sede central de la ciudad de Rawson. - - - - -   
SEPTIMA! Las partes acuerdan la firma de un Convenio Ejecutivo, complementario al presente, una vez elaborada y aprobada la documentación legal y técnica necesaria para la ejecución de las obras. Asimismo "EL MUNICIPIO" adjuntará la Ordenanza de Aceptación del presente Convenio por parte de el Honorable Concejo Deliberante de esa Ciudad. Con la firma del Convenio Ejecutivo "EL INSTITUTO" efectuará el primer desembolso de pago. - - - - -   
OCTAVA! Para todos los efectos del presente Convenio, las partes constituyen domicilio especial, "EL INSTITUTO" en su sede, Don Bosco N° 297 de la ciudad de Rawson y "EL MUNICIPIO" en su sede de la localidad de Epuyén, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y cuantas diligencias tuvieran lugar, aceptando desde ya la jurisdicción de los tribunales Ordinarios de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut. En prueba de conformidad con lo precedentemente estipulado, se suscribe el presente convenio en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la localidad de ~~RAWSON~~, Provincia del Chubut a los D.F. días del mes de ~~ABRIL~~, del año 2008. - - - - -

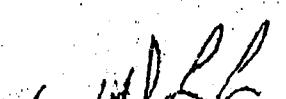
  
ANTONIO F. REATO  
Intendente Municipal  
Epuyén Chubut

  
MARFERREIRO  
MIGAJO  
oficio de Justicia y Juzgados  
P.V.Y.D.U.

CERTIFICO: En mi carácter de Escritario de Gobierno Autorizado, que el original del presente CONVENIO se encuentra Registrado al TOMO:2  
FOLIO:093 con fecha 11 de Abril de 2008 del Registro General de Contratos de  
Locación de Obras e Inmuebles de este Registro Oficial. - CONSTE. - Es una  
(1) foja protocolizada. - - - - -

ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO. RAWSON - Chubut. - 11 de Abril de 2008. - - - - -



  
MARCELO LUIS LIZUMUME  
Escrivano Adjudicado Superior  
Escrivano General de Gobierno